



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0817-2016-GRA/GR.

Ayacucho, 21 NOV 2016

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, de fecha 10 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, de fecha 10 de octubre de 2016, se delegó las facultades, tanto al Gerente General Regional, así como al Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, con el siguiente detalle: a la Gerencia General Regional las siguientes facultades: 1) Designar a los miembros del Comité de Selección; 2) Suscribir y Resolver los contratos en los tipos de proceso de selección: Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores Individuales; 3) Resolver solicitudes de ampliaciones de plazo; y, 4) Resolver recursos de apelación que se presenten en el desarrollo de los procedimientos de selección, cualquiera fuera el tipo de procedimientos de selección; asimismo, el artículo tercero del mencionado acto resolutivo se dispuso delegar facultades a la Dirección Regional de Administración las facultades para: 1) aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, dentro de los parámetros regulados en la normativa de contrataciones; 2) evaluar el Plan Anual de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 7° de la Ley N° 30225; 3) aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección, cualquiera fuera el tipo de procedimiento; 4) aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección, cualquiera fuera el tipo de procedimiento; y, 5) suscribir y Resolver los contratos en los tipos de proceso de selección: Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica;

Que, no obstante que la delegación de las facultades efectuadas por el titular es expreso, empero se hace necesario precisar que con relación a los procesos convocados y suscripción de los contratos en el marco del D. Leg. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, la misma que fue derogada por la Ley N° 30225, asimismo no obstante los alcances del primer y penúltimo párrafo del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se hace necesario precisar las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva antes mencionada;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; atendiendo a la Justicia electoral de la Nación, plasmada en la



Resolución N° 366-2015-JNE, mediante el cual se convocó al Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes, encargándosele asumir como autoridad máxima del Gobierno Regional de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, con efectividad al 10 de octubre de 2016, fecha de su emisión, precisando los numerales 2 y 3 del artículo segundo de la mencionada resolución, en los siguientes términos:

- a) *En el casos de las facultades delegadas a la Gerencia General Regional para resolver los contratos en los tipos de proceso de selección: Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores Individuales, y la facultad delegada para resolver solicitudes de ampliaciones de plazo, cualquiera fuera el tipo de proceso, en ambos casos son aplicables para tanto para los contratos en el marco de la Ley N° 30225, así como incluso para los contratos en el marco del D. Leg. 1017.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal; así como a los demás órganos estructurados correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)